



## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERRERA MUNICIPAL

### Artículo 1º. Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo I de la citada Ley y en virtud del artículo 15, se establece, en este término municipal, una Tasa por la prestación de los servicios de perrera municipal.

### Artículo 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de perrera municipal relacionados en el artículo 5º.

### Artículo 3º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de que se proceda a la captura, retirada y posterior estancia de animales en la perrera municipal.

### Artículo 4º. Sujetos Pasivos

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta tasa.

### Artículo 5º. Bases y Tarifas

#### Capturas en vía pública:

- Perros, gatos, hurones, aves, cabras, borregos .....	80 €
- Camadas .....	80 €
- Equinos .....	100 €

#### Transporte dentro del municipio:

- Al Parque Zoosanitario animales domésticos .....	10 €
---	------



AYUNTAMIENTO  
Rincón de la Victoria

- Cabras, borregos, similares ....	10 €
- Equinos	30,00 €
.....	
.	

#### Estancias de mantenimiento alimenticio y cuidados:

- Perros	9 €/día
.....	
...	
- Gatos, Hurones	8 €/día
.....	
- Aves	5 €/día
.....	
.....	
- Cabras, Borregos, similares ...	5 €/día
- Equinos	7 €/día
.....	
.	

#### Recogidas a domicilio:

- Perros, gatos, hurones, aves, cabras, borregos	80 €
.....	
- Camadas	80,00 €
.....	

En la valoración está incluida la eutanasia y la incineración en el caso de que fuera necesario, y ante la imposibilidad de poder gestionar su posterior adopción.

#### Entregas por propietarios al Parque Zoosanitario:

- Perro, gatos, hurones, aves, cabras, borregos	50 €
.....	
- Camadas	50,00 €
.....	

En la valoración está incluida la eutanasia y la incineración en el caso de que fuera necesario, y ante la imposibilidad de poder gestionar su posterior adopción.



Las anteriores tarifas quedarán reducidas en un 30 % a los empadronados en el municipio.

#### Artículo 6º. Liquidación e ingresos

La tasa se exigirá e régimen de autoliquidación, no pudiendo retirarse ningún animal sin que previamente se satisfaga la tasa.

#### Disposición Final

La Presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Nota adicional

**PRIMERA.-** Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.009 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 1 de julio de 2.009.

**SEGUNDA.-** Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.010, se adoptó acuerdo de modificación de los artículos 2º y 5º, entrando en vigor dicha modificación a partir del 31 de marzo de 2.010, publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de 31 de marzo de 2.011.